



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO Nº. 035 - 2024-MDS-REGION-ICA

Santiago, 28 de junio del 2024.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de junio del 2024, Informe Nº. 021-2024-PROVAL-MDS-REGION-ICA de fecha 13 de marzo del 2024 emitido por el Programa Vaso de Leche, Informe Nº. 110-2024-GDS-MDS-REGION-ICA de fecha 13 de marzo del 2024; Opinión Legal Nº. 211-2024-MDS/GAJ-REGION-ICA EMITIDO POR EL Gerente de Asesoría Jurídica, Informe Nº. 272-2024-GDS-MDS-REGION-ICA de fecha 14 de junio del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Social, sobre la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del distrito de Santiago.

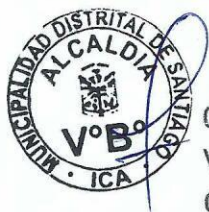
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía señalada en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 195º de la norma antes acotada establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía local, con los planes nacionales y regionales de desarrollo, de manera que son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales y programas sociales de su responsabilidad.

Que, el numeral 2 del artículo 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº. 27972, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, las municipalidades distritales son competentes entre otras funciones específicas exclusivas, ejecutan el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con la participación de la población y la legislación sobre la materia.

Que, el numeral 2.2 del artículo 2º de la Ley Nº. 27470, indica que las Municipalidades como responsable de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de leche, organizan, programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación, Los integrantes del Comité del Vaso de leche ejercen sus funciones hasta un periodo máximo de dos años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.





Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



un periodo de dos años, teniendo en cuenta a los representantes de la Municipalidad distrital de Santiago, a los representantes de las Organizaciones Sociales de Base, al representante de la Dirección Regional de Salud DIRESA del Gobierno Regional de Ica, cada uno de ellos debidamente acreditados.

Que, el artículo 41º de la Ley Nº. 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

En atención a las atribuciones conferidas por el artículo 20º inciso 3) de la Ley orgánica de Municipalidades Nº. 27972y, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta

ACORDO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, POR UN PERIODO DE 02 (dos) AÑOS (2024 – 2026), el cual estará conformado de la siguiente manera:

01	Sr. Ismael Francisco CARPIO SOLIS	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago	PRESIDENTE
01	Ing. Randall Junior PACHECO MUÑANTE.	Funcionario de la Municip. Distrital de Santiago	MIEMBRO
01	Sra. Emerenciana LICAPA de QUICHCA	Representante de Org. Del Prog. Vaso de Leche	MIEMBRO
01	Sra. Ericka Rosmery ARANGO HURTADO.	Representante de Org. Del Prog. Vaso de Leche	MIEMBRO
01	Sra. Mariaelena Lizeth PENADILLO GONZALES.	representante de Org, del Prog. Vaso de Leche	MIEMBRO
01	Lic. Treisy Carolina CHAVEZ FERNANDEZ.	Nutricionista	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y soporte Técnico, publique el presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal de Transparencia y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
C.P. ISMAEL FRANCISCO CARPIO SOLIS
ALCALDE